

**Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00012304**

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-0004829 de 14 de agosto del 2020, se resuelve inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA como emisor nacional del sector no financiero, inscrita bajo el No. 2020.Q.01.002991 de 19 de agosto del 2020; y al valor de inscripción de Obligaciones a largo plazo emitido por la compañía SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA en el Catastro Público del Mercado de Valores, inscrita bajo el No. 2020.Q.02.002992 de 19 de agosto del 2020;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**QUE**, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2024.269 de 18 de julio del 2024, señalando lo siguiente: “De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor de cero centavos (0,00) en circulación.

El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de manera voluntaria del emisor y de oficio de la referida emisión.”

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.203 de 07 de agosto del 2024, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0159 de 26 de diciembre de 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELACION VOLUNTARIA** de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del emisor SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- CANCELAR DE OFICIO** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA, por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), referido en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO SEXTO. – DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones del emisor inscrito bajo el No. 2020.Q.01.002991 de 19 de agosto del 2020 y de la emisión de Obligaciones de Largo Plazo, bajo el número No. 2020.Q.02.002992 de 19 de agosto del 2020; y, siente razón de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de agosto de 2024.

**ECON. MARIA BELEN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SAC/AB

Trámites Nos. 35832-0041-24/ 68802-0041-24